



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 992/2022

DISPONE LA SUSPENSIÓN TOTAL DEL ESTABLECIMIENTO INSCRITO EN EL LEEPP PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PECUARIOS DE CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Concepción, 11/11/2022

VISTOS:

La ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y deroga resolución N° 7.078, de 2011; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; y la resolución exenta RA N° 240/714/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, que establece orden de subrogación para el cargo de Director Regional, Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que, según resolución N° 167, de fecha 24/02/2017, el establecimiento Agromar Santa Magdalena S.A., N° LEEPP 08-36 se encuentra inscrito en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP).
3. Que, dicho establecimiento no ha registrado certificación de exportaciones durante un periodo de 24 meses consecutivos, ni tampoco ha aprobado satisfactoriamente la pauta de mantención en LEEPP cursada el día 04/10/2022 por un Médico Veterinario Oficial del Servicio.
4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución exenta N° 1722/2017, son causales de suspensión del LEEPP o suspensión de una actividad, línea o especie del LEEPP -entre otras- no registrar certificaciones de exportación emitidas por el Servicio durante un periodo de 24 meses consecutivos, y no aprobar la evaluación de mantención en el LEEPP, tal como acontece en este caso.
5. Que, mediante carta 1399/2022 se informó al establecimiento de ambas causales de suspensión.
6. Que, en conformidad a lo expuesto, se requiere dictar el correspondiente acto administrativo que disponga la medida antes indicada.

RESUELVO:

1. **SUSPÉNDASE** el establecimiento del LEEPP, o las siguientes especies, actividades y líneas que se indican a continuación:

Especie	Actividad	Línea
BODEGA DE EXPORTACIÓN DE MIEL	Apis mellifera	Miel y otros productos apícolas de consumo humano

2. La medida de suspensión se levantará cuando se acredite lo siguiente (en el orden que se indica):
 - 2.1.- El establecimiento corrija los incumplimientos detectados. Para tal efecto, deberá presentar al Director Regional del Servicio un Informe de Solución de No Cumplimiento (ISNC) con las acciones adoptadas, sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución N° 1722/2017.
 - 2.2.- Adicionalmente, dentro de un plazo de 12 meses contados desde la fecha de la presente

resolución, registre certificaciones de exportación emitidas por el Servicio.

En caso de no ocurrir lo anterior, una vez transcurrido dicho período (12 meses) se aplicarán la causales de eliminación del LEEPP que correspondan según la resolución N° 1722/2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ROBERTO CARLOS FERRADA FERRADA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL BIOBÍO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Pauta LEEPP	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
1399/2022Carta	11/10/2022
1722/2017Resolución Exenta	22/03/2017
167/2017Resolución Exenta	24/02/2017

CEC/JPBE/ISS

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Jaime Mizon Seguel - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Rodrigo Andrés Besser Jelves - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Janet Jara Hernández - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- María Eugenia Baeza Olea - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Cristian Fernando Soto Urenda - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Daniela Carolina Salas Villa - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Médico Veterinario Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Carlos Amin Merino

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=129018698&hash=07f3b>